

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE ACCIONES; DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS; Y EJERCICIO O DELEGACIÓN DEL DERECHO DE VOTO

La Junta General de Accionistas se celebrará de conformidad con el Reglamento de la Junta General disponible en la página *web* de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), en la página *web* de la CNMV y en el Registro Mercantil, los Estatutos sociales de Sacyr, S.A. y la Ley de Sociedades de Capital.

I. Derecho de asistencia y derecho de voto

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, sean titulares de, al menos, un número de acciones cuyo valor nominal conjunto sea superior a ciento cincuenta euros (150 €), es decir, al menos, **ciento cincuenta y una (151) acciones**, y las tengan inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta General (esto es el 29 de mayo de 2026 si, como está previsto, la Junta General se celebra el 4 de junio de 2026, en segunda convocatoria). Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán conferir por escrito la representación de estas en una persona con derecho de asistencia, por ser titular o tener delegación del número mínimo de acciones requerido, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir el número de acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

1. Asistencia Telemática

A) Identificación para la Asistencia Telemática

Los accionistas y sus representantes con derecho de asistencia que deseen asistir a la Junta General habrán de hacerlo por medios telemáticos y emitir su voto en el acto de la Junta, según se detalla a continuación y en el resto de documentación aplicable publicada en la página *web* corporativa www.sacyr.com, apartado “*Junta General 2026*”.

El accionista (o su representante) deberá emplear un dispositivo con acceso a internet y asegurarse de que dispone de alguno de los medios para acreditar su identidad, en concreto:

- (i) DNI electrónico;
- (ii) un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o
- (iii) las credenciales usuario/contraseña que el accionista puede solicitar a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible en la propia plataforma de voto y delegación electrónica, en el enlace “Junta General 2026”, apartado “Votación/Delegación”, de la web corporativa (www.sacyr.com). La solicitud de credenciales deberá realizarse no más tarde de las 11:59 am del día 2 de junio de 2026.

En el caso de un accionista persona jurídica, el apoderado que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar previamente su representación y su identidad mediante envío de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del documento oficial acreditativo de la identidad del apoderado y una copia del documento que acredite el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la atención del Departamento de Accionistas de Sacyr, S.A., en el domicilio social (C/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) o a través de correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@sacyr.com, antes de las 11:59 am del día 2 de junio de 2026. Una vez recibida la documentación y tras su verificación, el apoderado podrá asistir telemáticamente a la Junta General. En caso de que desee identificarse mediante credenciales usuario/contraseña, deberá solicitarlo expresamente al realizar el proceso de registro conforme a lo indicado previamente.

En el supuesto de que quien asista telemáticamente sea representante de otros accionistas, deberá remitir previamente un correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@sacyr.com, aportando la siguiente documentación:

- (i) Nombre y apellidos del representante, junto con documento acreditativo (DNI, NIE, Pasaporte o similar).
- (ii) Tarjeta de delegación firmada por el accionista y el representante.
- (iii) Dirección de correo electrónico en la que el representante recibirá las credenciales de acceso en caso de que solicite identificarse mediante usuario/clave. La solicitud de credenciales deberá realizarse no más tarde de las 11:59 am del día 2 de junio de 2026.

Una vez recibida la documentación indicada, la Sociedad realizará las verificaciones oportunas y, en caso de ser correcta, confirmará la validez de la documentación y enviará las credenciales de usuario/clave para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General.

B) Plataforma de Asistencia Telemática

Los accionistas (o sus representantes) que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse conectándose en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página *web* corporativa (www.sacyr.com), apartado “*Junta General 2026*” el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 4 de junio de 2026, entre las 9:00 horas (CEST) y las 11:45 horas (CEST). No se admitirá el registro para la conexión de asistentes fuera de esta franja horaria.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas (o sus representantes) una guía explicativa sobre la asistencia, delegación y voto en la Junta Telemática en la página *web* corporativa de la Sociedad (www.sacyr.com).

Con el objeto de asegurar la correcta identificación y conexión a la Plataforma de Asistencia Telemática el día de la Junta, se ruega a todos aquellos accionistas (o sus representantes) que tengan el propósito de asistir telemáticamente a la Junta General que remitan, antes de las 18:00 horas (CEST) del día 2 de junio de 2026 (día anterior al de celebración de la junta en primera convocatoria), un correo a la dirección accionistas@sacyr.com confirmando esta intención.

Adicionalmente, desde la convocatoria de la Junta y hasta su celebración, los accionistas (o sus representantes) que deseen información adicional sobre la Asistencia Telemática, la delegación y el voto a distancia, así como cualquier otra cuestión relacionada con la Junta General, pueden dirigirse a la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), mediante correo electrónico a la dirección accionistas@sacyr.com y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 900 101 930, de 9:00 a 14:30 horas y de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes.

Si la persona que asiste telemáticamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, y siempre que éstas se hubieran recibido siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos, la Plataforma de Asistencia Telemática se las presentará para que pueda ejercer su representación.

El Notario designado para levantar acta de la Junta General tendrá conocimiento de todas las actuaciones que realicen los asistentes, incluidos los votos que pudieran emitir los asistentes telemáticos, mediante la conexión a la Plataforma de Asistencia Telemática que le será habilitada a dichos efectos.

El asistente que desee hacer constar su abandono expreso del acto de la Junta deberá hacerlo mediante comunicación al Notario, a través del apartado “*Comunicaciones al Notario*” habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática. Tras esa manifestación al Notario, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones del asistente en cuestión.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquel de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

C) Derecho de voto

Los accionistas (o sus representantes) debidamente registrados que asistan a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día a través del correspondiente formulario de voto habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática y de conformidad con las normas de funcionamiento previstas en esta.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdo sobre aquellos asuntos que no figuren en el orden del día y puedan ser tratadas en la reunión con arreglo a la Ley, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se de lectura a dichas propuestas por la Secretaria de la Junta General y se habiliten en la Plataforma de Asistencia Telemática para proceder a su votación.

Los puntos del orden del día podrán votarse desde el momento en que el Presidente declare la válida constitución de la Junta General y siempre que el asistente se haya registrado según el procedimiento previsto en el punto 3.1.1. de la convocatoria de la Junta General.

Al amparo de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Junta General, si el accionista (o su representante) no seleccionan el sentido del voto a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, se considerará que lo hacen a favor de las propuestas de acuerdo relativas a asuntos comprendidos en el orden del día, y en contra de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el orden del día.

En el caso de propuestas alternativas, se aplicará lo previsto en el citado artículo del Reglamento de la Junta, entendiéndose que el voto favorable de la Junta General a una propuesta de acuerdo supone el voto en contra de aquellas propuestas alternativas incompatibles con ella.

El proceso de votación en la Asistencia Telemática respecto de todas las propuestas de acuerdos sometidas a la Junta General, ya estén comprendidas o no en el orden del día, finalizará tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos sobre los puntos del orden del día por la Secretaria de la Junta General.

II. Delegación de la representación y voto previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán (i) delegar o conferir su representación o (ii) ejercer su voto, a través de medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General, y de conformidad con, y con sujeción a, lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales y 8 y 22 del Reglamento de la Junta General.

1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia

A) Medios de comunicación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para delegar o conferir la representación son los siguientes:

(a) Medios telemáticos: Para delegar o conferir su representación por medios telemáticos, los accionistas podrán:

- (i) hacerlo a través de la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com)

Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que podrá ser (i) un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), (ii) un certificado electrónico reconocido que se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica (en adelante, conjuntamente, una "Firma Electrónica Válida") o (iii) de unas credenciales usuario/contraseña que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible en la propia plataforma de voto y delegación, y tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista antes de las 11:59 am del día 2 de junio de 2026.

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida o credenciales de acceso podrá, a través del espacio "*Junta General 2026*" de la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), mediante el formulario "*Voto previo o delegación web*" que se encuentra dentro del apartado "*Voto previo o delegación telemática por web*" y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 b) de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

(ii) A través de los teléfonos **+34 800 080 057** y **+34 910 603 465**, identificándose como **accionista persona física** a través del nombre completo y DNI podrá delegar, en este caso, exclusivamente, en el Presidente.

(b) Correspondencia postal o servicios de mensajería equivalente: Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicios de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), que en cada caso corresponda, o (ii) la tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitada por Sacyr, S.A. que podrán descargar e imprimir de su página *web* corporativa (www.sacyr.com) en el espacio “*Junta General 2026*”, “*Voto previo o delegación por correo postal*” y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y, en su caso, el certificado de titularidad), deberá remitirse a Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal.

(c) A través de las entidades financieras: Los accionistas que deseen delegar su representación podrán hacerlo también a través de las entidades financieras en las que tengan depositadas sus acciones para que dichas entidades, a su vez, hagan llegar a la Sociedad las instrucciones recibidas.

B) Comunicación de la delegación al representante

El accionista que confiera su representación por los citados medios de comunicación a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para que pueda realizar los trámites oportunos de cara a ejercer la representación en asistencia telemática. Cuando la representación se confiera a Sacyr, S.A., a algún consejero, al Presidente de la Junta General o al Presidente y/o a la Secretaria del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Sacyr, S.A. de la delegación telemática o de la tarjeta física debidamente cumplimentada y firmada.

La persona en quien se delegue el voto solo podrá ejercerlo asistiendo telemáticamente a la Junta General.

C) Asistencia del representante

Asistencia telemática del representante: La asistencia del representante a la Junta General será telemática registrándose en la *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com) apartado “Asistencia Telemática” entre las 09:00 horas y las 11:45 horas del día 3 de junio de 2026 (si la Junta General se celebra en primera convocatoria) o en su caso, durante el mismo periodo temporal el día 4 de junio de 2026 (si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria). En su caso, el 3 de junio de 2026, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la “Junta General 2026” de la *web* corporativa confirmando que la Junta General se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes que se hubieren conectado en primera convocatoria **deberán conectarse de nuevo** para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

Los asistentes a la Junta General podrán seguir el acto completo de la Junta General que será retransmitido en tiempo real a través de la página *web* de la Sociedad, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión.

2. Voto previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto previo a distancia son los siguientes:

(a) Medios telemáticos: Para emitir el voto previo a distancia por medios telemáticos los accionistas deberán hacerlo de la siguiente manera:

(i) A través de la página web corporativa de Sacyr, S.A (www.sacyr.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida o de unas credenciales de acceso usuario/contraseña que recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de estas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible en la propia plataforma de voto y delegación, y tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida o credenciales de acceso podrá, a través del espacio “Junta General 2026” de la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com) y mediante el formulario “Voto previo o delegación web” que se encuentra dentro del apartado “Voto previo o delegación telemática por web”, emitir su voto previo a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto previo tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 34.3

de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia.

(ii) A través de los teléfonos **+34 800 080 057** y **+34 910 603 465**, identificándose como **accionista persona física** a través del nombre completo y DNI podrá ejercer el derecho de voto previo en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

(b) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente: Para la emisión del voto previo a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente del voto a distancia de (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) que corresponda, o (ii) tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitada por Sacyr, S.A. que podrán descargar e imprimir de su página *web* corporativa (www.sacyr.com) en el apartado “*Junta General 2026*”, “*Voto previo o delegación por correo postal*”. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla al departamento de accionistas de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal.

(c) A través de las entidades financieras: Los accionistas que deseen emitir su voto previo a distancia podrán hacerlo también a través de las entidades financieras en las que tengan depositadas sus acciones para que dichas entidades, a su vez, hagan llegar a la Sociedad las instrucciones recibidas.

3. Reglas básicas sobre la delegación y sobre voto previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia

A) Plazo de recepción por Sacyr, S.A.

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos previos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y deberán recibirse por Sacyr, S.A. antes de las 11:59 am del día 2 de junio de 2026.

A estos efectos Sacyr, S.A. implantará un sistema de fechado electrónico a través de un tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de time

stamping) para acreditar el momento de la recepción de la delegación o votación a distancia por medios electrónicos, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

B) Extensión de la delegación e instrucciones de voto previo a la celebración de la Junta General

La delegación de la representación se extenderá a los puntos del orden del día, así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos puntos que eventualmente se incorporaran al orden del día a resultas del ejercicio por accionistas de su derecho de complemento de convocatoria o que pudieran ser planteados en el seno de la propia Junta General, por así permitirse por la normativa de aplicación.

En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, se entenderá que la delegación contiene como instrucción el voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración y el voto en contra a las propuestas no formuladas por el Consejo de Administración.

B) Destinatarios de la delegación de representación

Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Sacyr, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente de la Junta General.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente de la Junta General, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y salvo que existan instrucciones de voto precisas o en contrario por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate, a favor de la Secretaria del Consejo de Administración o, en caso de ausencia, conflicto o imposibilidad, al Vicesecretario de dicho órgano, quienes en tales casos votarían conforme a las pautas establecidas en el apartado anterior.

A estos efectos, así como a lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa que:

(i) todos los consejeros se encontrarían en una situación de potencial conflicto de interés respecto de los puntos 3, 7 y 8. El Presidente y el Consejero Delegado lo estarían, además, respecto del punto 9 del orden del día; y,

(ii) en caso de que, por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 b) o c) de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas.

III Otras cuestiones

(i) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia previo a la celebración de la Junta General y Asistencia Telemática, a la Junta General:

a) La Asistencia Telemática del accionista a la Junta General tendrá valor de revocación del voto emitido previamente a la celebración de la Junta General o delegación efectuada mediante medios de comunicación a distancia.

b) El voto emitido por medios de comunicación a distancia previo a la celebración de la Junta General podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

c) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones o votos previos a la celebración de la Junta General, tanto telemáticamente, como mediante tarjeta impresa en papel, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas. En el caso de que un accionista hubiera realizado válidamente varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Sacyr, S.A. dentro del plazo establecido.

d) El ejercicio del derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación telemática o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

(ii) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Sacyr, S.A. dejará sin efecto el voto o la delegación conferidos.

(iii) Custodia de firma electrónica: es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia y uso de su firma electrónica y/o de sus credenciales de acceso usuario/contraseña.

(iv) Incidencias: Sacyr, S.A. no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivado de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Sacyr, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de Asistencia Telemática a la Junta General, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

(v) Información adicional: para mayor información sobre la asistencia, delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), mediante correo electrónico a la dirección accionistas@sacyr.com y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 900 101 930, de 9:00 a 14:30 horas y de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes.
